Villavicencio, 02 ENE 2026

Doctor:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la siguiente necesidad para llevar a cabo la presente contratación.

OBJETO A CONTRATAR
PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE 24 HORAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
A) La Empresa Social de Estado del Municipio de Villavicencio requiere contratar el Servicio de Alimentación para los pacientes que hacen uso de los servicios de hospitalización y Observación Urgencias de los centros de salud de 24 horas: Esperanza, Recreo, Porfía y CEMI. **B)** La E.S.E de Villavicencio como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades promotoras de Salud; que dentro de las obligaciones contractuales suscritas, se estipula se debe garantizar el suministro de alimentación a los pacientes. **C)** Dada esta condición la empresa no cuenta con las instalaciones lócativas necesarias para cumplir con este suministro, ni con el personal necesario e idóneo que cumpla a satisfacción con la prestación del servicio de alimentación a los pacientes en ninguno de los centros donde se prestan los servicios de Observación urgencias y hospitalización. **F)** En el proceso de resolución de la enfermedad y recuperación de la misma es imprescindible contar con el soporte nutricional adecuado y balanceado, que garantice una atención terapéutica e integral a los usuarios. **G)** Este servicio que se presta en los centros de salud 24 horas, se realiza de manera ininterrumpida, todos los días del año, por esta razón no se puede suspender ya que se desvirtuaría la naturaleza del mismo; Es por lo mencionado anteriormente que se requiere que la empresa realice un contrato de suministro de estos alimentos, velando siempre por cumplir con los objetos propuestos en la prestación de servicios de la manera anteriormente descrita lo que hace necesario que los alimentos sean nutricionalmente balanceados, de acuerdo con la patología de cada paciente, que sean entregados de manera oportuna en condiciones de calidad e higiene, razón por la cual se debe contratar con una empresa y/o persona natural que cuente con experiencia en el suministro de este tipo de alimentación, y se hace necesario que la Empresa Social del Estado de Villavicencio suscriba un contrato de suministro que cumpla con el objeto a contratar.
ESPECIFICACION TECNICA DE BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR

El suministro de alimentos se ejecutará acorde a la descripción de minutas establecidas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	NUEVES	ONCES	REF NOCT URNO
NORMAL	1						
BLANDA	1						
HIPOGLUSIDA	1						
HIPOSODICA	1						
HIPOGRASA	1						
LIQUIDA TOTAL	1						
LIQUIDA CLARA	1						
ASTRIGENTE	1						
CORONARIA	1						
HIPERCALORICA	1						
LICUADOS	1						
LIQUIDOS	1						
GUAYACA	1						
COM C1	1						
COM C2	1						
COM C3	1						
TODO PURE	1						
ASISTIDA	1						
RENAL	1						
HIPERPROTEICA	1						
COMBINADAS	1						

Parágrafo 1. El contratista se obliga a realizar la producción, preparación, y entrega de las dietas en empaque biodegradable para pacientes hospitalizados en los centros de salud que presta servicios 24 horas, a saber: Recreo, Esperanza, Porfía, CEMI para pacientes de hospitalización y/o Observación urgencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO, de conformidad con el listado de cantidades y clases de dietas suministrado por la Enfermera profesional, de cada puesto de salud, durante siete (7) días a la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. La distribución de los alimentos dentro de las instalaciones del CONTRATANTE será por cuenta de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **Parágrafo 2**: Incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el CONTRATISTA, pero no limitado a la compra de insumos, producción, preparación, empaque biodegradable y entrega de las dietas en cada Centro de Salud.

ESPECIFICACION TECNICA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

NO APLICA

PLAZO DE EJECUCION

El término para la ejecución del objeto contractual será a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio hasta el 31de mayo de 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ESPECIFICAS Y/O GENERALES)

1). La preparación, y entrega de las dietas en empaque biodegradable para pacientes hospitalizados en las sedes 24 horas (Recreo, Esperanza, Porfía, y CEMI) para paciente Hospitalización y/o urgencias (observación) de la Empresa Social del Estado de Villavicencio, durante siete (7) días a la semana, incluidos sábados, domingos y festivos.**2)** El contratista

entregará en cada Centro de Salud de 24 horas (Recreo, Esperanza, CEMI y Porfía), las dietas correspondientes a desayunos, almuerzos y cena, nueves, onces en los horarios que indique el Supervisor del Contrato y de acuerdo a la minuta y solicitud realizada a diario por el líder de Hospitalización en el formato previamente acordado y en coordinación con el supervisor del contrato, y declara que conoce todas y cada una de las sedes de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en donde se suministrarán los alimentos preparados. **3)** La composición y tipo de cada dieta será de acuerdo a la solicitud que realice la enfermera jefa o médico tratante de los diferentes centros de salud y cumpliendo con el peso de las porciones indicadas en la minuta patrón que hace parte integral de este contrato. **4)** Los alimentos sólidos serán entregados en recipientes biodegradables **5)** Garantizar el suministro de alimentos frescos, en buen estado, aptos para el consumo humano y la entrega de las dietas en las condicione y cantidades contratadas. **6)** Contar con personal capacitado debidamente carnetizado y con la dotación adecuada y medios que impidan la contaminación de alimentos, cumpliendo las normas de higiene y utilizando insumos de excelente calidad. **7)** El Contratista se obliga a presentar y cumplir con los protocolos de nutrición, manual de cocina, manual de manipulación de alimentos, manual de higiene y desinfección, manual de control de plagas, manual de manejo de alimentos perecederos, certificación manipulación de alimentos y demás protocolos exigidos por la normatividad legal vigente para el tipo de servicios y calidad prestadora de servicios de salud del contratante. **8)** Garantizar que la entrega de las dietas se realice en el horario establecido de 7:00 am, 12:30 pm y 5:00 pm **9)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **10)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los servicios prestados, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones para la ejecución del contrato. **11)** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presente en la ejecución del mismo. **12)** Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. **13)** El contratista deberá adjuntar al contrato la planilla de pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, o acreditarla mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando este exista. **14)** Las demás que tengan que ver con el objeto del contrato.

LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
SUBGERENTE CIENTIFICO

Proyectó: LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
Subgerente Científico

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación

CERTIFICACIONES:

La(el) Subgerente Administrativa(o) y Financiera(o) en su calidad de jefe de Presupuesto y jefe de Personal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, certifica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO UNSPSC:	DESCRIPCION:	VALOR DISPONIBLE EN EL PAA
1101500;51101600;51101700;51101800;51101900;51102000,51102100;51102200;51102300;51102400;51121500;51121600,51121700;51121800;51121900;51122100;51131500;51131600,51141500;51141600;51141700;51141900;51142000;51142100,51142900;51161500;51161600;51161700;51171500;51171800 51171900;51171600;51181500;51181600;51181700; 51181800,51182200;51191500;51191600;51191900; 51211500	SUMINISTRO DE DIETAS ALIMENTICIAS INTRAHOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LA RED PUBLICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$ 400'000.000

DESIGNACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACION	VIGENCIA
2.1.2.02.02.006.04	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	2026

INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE TALENTO HUMANO

PLANTA DE PERSONAL	Insuficiente: NA	Inexistente: NA
PARA DESARROLLO DE PROYECTOS	Nombre del Proyecto: NA Fuente de Recursos: NA	

GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subgerente administrativa y financiera